

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

**REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO SEGUIDO POR WILMAR DAZA CALDERA
CONTRA PETER PAUL GRAUS Y YAEL FLORENTINE WELS**

Rad. No.: 47-001-31-53-002-2022-00228-00

ASUNTO

Procede este despacho judicial a pronunciarse acerca de la admisibilidad de la demanda de la referencia.

CONSIDERACIONES

Comoquiera que la demanda fue subsanada oportunamente, y con suficiencia en razón a las falencias puestas de presente, se admitirá.

Además, como no se solicitaron medidas cautelares, el despacho requerirá al demandante para que proceda a la notificación de esta determinación a los señores Graus y Florentine dentro del término de 30 días so pena de desistimiento tácito, conforme el numeral primero del artículo 317; con el fin de imprimirle celeridad al proceso.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda al interior del proceso declarativo seguido por WILMAR DAZA CALDERA contra PETER PAUL GRAUS y YAEL FLORENTINE WELS, según lo motivado en precedencia.

SEGUNDO: CORRER el traslado de la demanda a los demandados por el término de veinte (20) días contados a partir de la notificación personal de esta providencia.

TERCERO: NOTIFÍQUESE esta providencia personalmente a los demandados, en la forma establecida en los artículos 290 a 301 del C.G.P. o lo dispuesto en la ley 2213 de 2022.

CUARTO: RECONÓZCASE personería para actuar al Dr. Alfredo Antonio Campo Vergara, a favor del demandante, para los fines y efectos previstos en el memorial poder.

QUINTO: REQUERIR al demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia notifique personalmente a los demandados del auto admisorio de la demanda, so pena de desistimiento tácito, según lo motivado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL

JUEZA

Do

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
Por estado No. ____ de esta fecha se notificó el auto anterior. Santa Marta, 22 de marzo de 2023 Secretaria, _____